

**“ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO DE
COMPRA MALETÍN ESCOLAR PARA NIÑOS
(AS) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SOCIAL, QUILLÓN 2023”**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.315 /

QUILLÓN, 07 MAR 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°047 de fecha 05 de enero de 2023, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO DE COMPRA MALETÍN ESCOLAR PARA NIÑOS (AS) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, QUILLÓN 2023”**;
3. Cotización de proveedor Blue Mix SPA., Rut 77.283.950-2;
4. Sujeto a distribución de saldo inicial de caja año 2023;
5. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y dispone administrativas y de personal que indica y sus posteriores prórrogas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;

15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de complementar la compra gestionada a través de llamado a licitación pública ID 5040-4-LE23, puesto que la dirección de desarrollo comunitario informa que a causa de la emergencia comunal que ha afectado a la comuna de Quillón y la cantidad de familias que perdió sus viviendas y fuentes de trabajo, se hace imprescindible adquirir 80 kit de maletines escolares para apoyar el inicio del año escolar a alumnos que resultaron damnificados.
- Correo electrónico en donde la directora de desarrollo comunitario (S) instruye realizar nueva adquisición para complementar compra gestionada a través de llamado a licitación pública ID 5040-4-LE23 y poder abastecer con útiles escolares a familias que resultaron damnificadas a raíz de la emergencia comunal por incendio forestal en los sectores rurales.
- Cotización de proveedor Blue Mix SPA., Rut 77.283.950-2.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 7, letra g) "**Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad**".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a la empresa **BLUE MIX SPA.**, Rut N°77.283.950-2 por la suma de **\$1.914.464.-** (Un millón novecientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, por adquisición de **Maletines escolares para niños (as) en situación de vulnerabilidad social, Quillón 2023.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 008 SP 04, Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social a personas naturales – Uniformes y Útiles escolares**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"